

**MAT.: ESTABLECE PROCEDIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO, DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**DECRETO EXENTO N° 205/2024**

**Arica, 16 de julio de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.910 del 29 de marzo de 2016, del Ministerio de Educación, que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales; DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; DFL N°1/19.653 del 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación, que nombra a la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; Oficio Ordinario N° 06/01287 del 24 de enero de 2023 del Ministro de Educación; Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo dispone el artículo 10° del DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 1° letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica Estatal, tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento de título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
2. Que, el artículo 7 del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación, establece que corresponderá a la Rectora de la Institución, la dirección, organización y administración de todas las actividades de la Institución, tanto en el ámbito académico, administrativo y financiero, por su parte, el artículo 8 letras a), b) y h) del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Rectora: Dirigir y administrar la institución; también dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional,

tales como decretos, reglamentos y resoluciones; y ejercer la potestad disciplinaria respecto al personal académico y no académico del Centro de Formación Técnica.

3. Que, habiendo renunciado la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 01 de marzo de 2023, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 35 de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, acto publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de agosto de 2023, nombrada mediante Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación; se ha dictado el Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo ha dispuesto el artículo 10° del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación y, conforme lo dispone el mentado Decreto Exento, la subrogancia del cargo de Rectora, ha recaído en doña CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA, desde el momento en que ha materializado la renuncia de la Primera Rectora del CFT Estatal y mientras no sea proveído el cargo de Titular.
4. Que, en relación con el cierre del proyecto CRP 2295, que corresponde al “Diseño e implementación de la Política y Modelo de Vinculación con el Medio” se trabajaron por las diversas áreas diversos procedimientos con la finalidad de mejorar continuamente los procesos institucionales de este CFT Estatal, enfocados con esta dimensión.
5. Que, desde la mirada de los diversos actores institucionales se logró consensuar siete procedimientos vinculados a la Política antes referidas y que comprenden a los siguientes: **1)** Procedimiento de Admisión; **2)** Procedimiento de Comunicaciones Institucionales; **3)** Procedimiento Plataforma de Base de Datos de Titulados/as; **4)** Procedimiento Encuentro de Titulados/as; **5)** Procedimiento Formación Continua; **6)** Procedimiento Seguimiento de Titulados/as en Sector Productivo; **7)** Procedimiento Convenios de Colaboración.
6. Que, corresponde al (la) Rector (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) del DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional; por lo que, por lo indicado y, en virtud, de las facultades legales establecidas, dicto el siguiente:

#### DECRETO:

- I. **APRUÉBENSE**, los siguientes procedimientos: **1)** Procedimiento de Admisión; **2)** Procedimiento de Comunicaciones Institucionales; **3)** Procedimiento Plataforma de Base de Datos de Titulados/as; **4)** Procedimiento Encuentro de Titulados/as; **5)** Procedimiento Formación Continua; **6)** Procedimiento Seguimiento de Titulados/as en Sector Productivo; **7)** Procedimiento Convenios de Colaboración; todos relacionados con el “Diseño e implementación de la Política y Modelo de Vinculación con el Medio” del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, que se detallan a continuación.

 <p><b>CFT ESTATAL</b> ARICA Y PARINACOTA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PR-DIAC-01</b>
	<b>ADMISIÓN</b>	Fecha: 30/07/2024
		Página: 1 de 5
		Decreto N°
		Revisión anual
<b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Académica		<b>Área Responsable:</b> Subdirección Académica de Vinculación con el Medio.
<p><b>A. Propósito del procedimiento.</b> Este procedimiento establece las pautas y pasos a seguir para garantizar la eficiencia y la transparencia en el proceso de Admisión de las carreras ofrecidas por el CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota. Al regular de forma general este proceso, se busca asegurar que todas y todos los postulantes tengan igualdad de oportunidades y acceso a la educación superior. Además, se pretende estandarizar los procedimientos administrativos relacionados con la matrícula, la firma de documentos legales y el pago de aranceles, garantizando así un flujo ordenado y organizado de actividades.</p> <p><b>B. Alcance.</b> El presente procedimiento es obligatorio para todo el proceso de Admisión en el CFT Estatal de Arica y Parinacota. Comienza con la entrega de información al usuario/a, incluyendo los requisitos de matrícula y la oferta formativa disponible. Este proceso continúa con la recepción y revisión de la documentación requerida, la cual culmina con la firma del contrato y pagaré por parte del estudiante. Finalmente, se completa con la entrega de una copia de estos documentos al estudiante. Este flujo de actividades asegura una gestión coherente y eficiente del proceso de Admisión, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los requisitos tanto para la institución como para los y las postulantes.</p> <p><b>C. Responsables.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Académica.</li> <li>• Subdirección Académica de Vinculación con el Medio.</li> <li>• Encargado/a de Comunicaciones.</li> <li>• Encargado/a de Servicio de Financiamiento Estudiantil.</li> <li>• Encargado/a de Admisión.</li> <li>• Asistente de Recaudaciones.</li> <li>• Estudiantes.</li> </ul>		

 <b>CFT ESTATAL</b> ARICA Y PARINACOTA		PROCEDIMIENTO	PR-DIAC-01
		ADMISIÓN	Fecha: 30/07/2024 Página: 2 de 5 Decreto N° Revisión anual
<b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Académica		<b>Área Responsable:</b> Subdirección Académica de Vinculación con el Medio.	
Paso	Responsable	Actividad	
1	Director(a) Académico(a)	El proceso de matrícula para estudiantes nuevos/as, se inicia acorde a las fechas establecidas por el Ministerio de Educación.  Requisitos para la matrícula:  <u>Matrícula General:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia Cédula de identidad vigente por ambos lados.</li> <li>• Certificado de Nacimiento</li> <li>• Licencia de Enseñanza Media</li> <li>• Concentración de notas</li> </ul> <u>Matrícula para Postulantes Extranjeros:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de Permanencia Definitiva o residencia</li> <li>• Reconocimiento de estudios por parte del MINEDUC en Chile.</li> <li>• Licencia de Educación Media (LEM) cursada en Chile.</li> </ul>	
2	Subdirección Académica de Vinculación con el Medio. Profesional de Comunicaciones.	Realizarán estrategia de difusión de la oferta formativa, horarios, aranceles y requisitos de matrícula se comunican a través de diversos medios de comunicación, tales como: radio, televisión, publicidad vial, redes sociales, volantes y afiches, página web.	
3	Encargado(a) de Servicio de Financiamiento Estudiantil	Los/as usuarios/as que puedan cumplir con los requisitos para acceder a beneficios estatales, se les informará sobre las opciones que les permitirán acceder a la gratuidad, becas o el Crédito con Aval del Estado (CAE) como mecanismos para el financiamiento de la carrera. En el caso de Par... aquellos usuarios/as que no cumplan con los requisitos, se les informará sobre las diferentes formas de pago disponibles.	

 <b>CFT ESTATAL</b> ARICA Y PARINACOTA		PROCEDIMIENTO	PR-DIAC-01
		ADMISIÓN	Fecha: 30/07/2024 Página: 3 de 5 Decreto N° Revisión anual
<b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Académica		<b>Área Responsable:</b> Subdirección Académica de Vinculación con el Medio.	
Paso	Responsable	Actividad	
4	Encargado(a) de Admisión.	Se informa sobre las alternativas de ingreso asociadas a la utilización de mecanismo denominado Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y la Articulación con la Enseñanza Media Técnica Profesional (EMTP).  Además, se proporcionan los requisitos en los casos de consulta por parte del postulante respecto a labores que se efectúan en el formato de turnos	
5	Encargado(a) de Admisión.	Admisión solicitará, recibirá y revisará la documentación necesaria para la matrícula, permitiendo a los y las postulantes descargar los documentos obligatorios definidos por la institución desde diversas plataformas digitales pertinentes. Plataformas de apoyo para descargar documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Registro Social de Hogares:</u> <a href="https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portada">https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portada</a></li> <li>• <u>Concentración de notas:</u> <a href="https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index">https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index</a></li> <li>• <u>Certificado de Nacimiento:</u> <a href="https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9380-certificado-de-nacimiento">https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9380-certificado-de-nacimiento</a></li> <li>• <u>Postulación FUAS:</u> <a href="https://postulacion.beneficiosestudiantiles.cl/fuas/">https://postulacion.beneficiosestudiantiles.cl/fuas/</a></li> </ul>	
6	Encargado(a) de Admisión.	En el sistema de Intranet, se deben ingresar todos los datos necesarios para completar la matrícula del estudiante en la plataforma de Admisión.	
7	Encargado/ de Admisión, Subdirección de Contabilidad.	En caso de aparecer un mensaje de alerta, se debe derivar a las unidades correspondientes para su atención adecuada. Si él o la postulante es recién egresado/a de cuarto medio, su estado se establece como "reserva".	

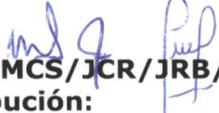
 <b>CFT ESTATAL</b> ARICA Y PARINACOTA		PROCEDIMIENTO	PR-DIAC-01
		ADMISIÓN	Fecha: 30/07/2024 Página: 4 de 5 Decreto N° Revisión anual
<b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Académica		<b>Área Responsable:</b> Subdirección Académica de Vinculación con el Medio.	
Paso	Responsable	Actividad	
8	Encargado/a de Admisión	Ingresados los datos al sistema de Intranet, él/la funcionaria debe cerciorarse que se encuentren firmados todos los documentos necesarios para el correcto ingreso en la matrícula, según la carrera, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ficha de postulación</li> <li>2. Declaración de salud (todas las carreras)</li> <li>3. Declaración de inhabilidades (si corresponde)</li> <li>4. Requisitos por carrera (si corresponde)</li> <li>5. Autorización de difusión de imagen de actividades generales.</li> </ol>	
9	Encargado/a de Admisión, Encargada de Financiamiento	<p><u>Tipo de Financiamiento</u></p> <p><b>Revisión de Beneficios Estatales</b></p> <p>En caso de que el postulante no cumpla con los requisitos para acceder a beneficios estatales, deberá elegir una forma de pago establecida por la Institución. Puedes revisar los requisitos en el siguiente enlace: <a href="https://cftestatalaricayparinacota.cl/gratuidad-y-becas/">https://cftestatalaricayparinacota.cl/gratuidad-y-becas/</a></p>	
10	Encargado/a de Admisión, Recaudaciones	<p><u>Opciones de Pago</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pago de Arancel en Efectivo: Aplica un 15% de descuento.</li> <li>✓ Pago con 3 Cheques (30-60-90 días): Aplica un 10% de descuento.</li> <li>✓ Pago en 10 Cuotas Mensuales: No aplica descuento.</li> </ul> <p><b>Procedimiento de Pago</b></p> <p>Para las alternativas de pago en efectivo y con cheques, Recaudaciones recibe el pago y genera un comprobante de ingreso.</p> <p>Una vez que el/la estudiante dispone del comprobante de Recaudaciones, debe regresar a Admisión para finalizar el proceso de matrícula con la firma del contrato y la entrega de su copia.</p>	

**II. PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Exento en el portal de transparencia de la institución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA**  
**RECTORA (S)**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

  
**CZCH/MCS/JCR/JRB/jrb**  
**Distribución:**

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Directora Académica.
- Fiscal.
- Archivo